ACUERDO N° 033 DE 2021 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021.

2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".

4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes…. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos…*"

5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

6. Que según el artículo 35 de la Ley 179 de 1994 establece: "*La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo*".
7. Que teniendo en cuenta el comportamiento del ingreso efectivo con corte a agosto 31 de 2021, del impuesto de industria y comercio de la vigencia actual y vigencias anteriores, así como de su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil por efecto de la aplicación del Acuerdo Municipal 033 del 29 de diciembre de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGIMEN LEGAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS Y SOBRETASA*

ACUERDO N° 033 DE 2021 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

BOMBERIL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (SIMPLE) EL SISTEMA DE RETENCIONESY AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SE FIJAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SE FIJA SOBRETASA CON DESTINO AL MEDIO AMBIENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA" se evidencia el siguiente superávit:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO FINAL 2021	RECAUDO EFECTIVO EN CAJA AGOSTO 2021	SUPERAVIT
1	**INGRESOS TOTALES**				
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**				
1.1.01	**TRIBUTARIOS**				
1.1.01.02	**Impuestos Indirectos**				
1.1.01.02.200	**Impuesto de Industria y Comercio**	118.514.761.768,35	118.514.761.768,35	145.145.998.105,69	-26.631.236.337,34
1.1.01.02.200.01	**Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales**	48.591.052.324,78	48.591.052.324,78	70.887.232.147,43	-22.296.179.822,65
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	46.647.410.231,71	46.647.410.231,71	68.743.097.701,00	-22.095.687.469,29
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	1.943.642.093,07	1.943.642.093,07	2.144.134.446,43	-200.492.353,36
1.1.01.02.200.02	**Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales**	15.406.919.030,70	15.406.919.030,70	8.872.531.153,48	6.534.387.877,22
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia actual	14.790.642.269,11	14.790.642.269,11	8.369.807.317,48	6.420.834.951,63
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia anterior	616.276.761,59	616.276.761,59	502.723.836,00	113.552.925,59
1.1.01.02.200.03	**Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios**	54.516.790.412,87	54.516.790.412,87	65.386.234.804,78	-10.869.444.391,91
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	52.336.118.796,52	52.336.118.796,52	63.927.303.445,00	-11.591.184.648,48
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Anterior	2.180.671.616,35	2.180.671.616,35	1.458.931.359,78	721.740.256,57
1.1.01.02.201	**Impuesto de Avisos y Tableros**	12.264.671.705,65	12.264.671.705,65	19.660.371.911,00	-7.395.700.205,35
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros- Vigencia Actual	11.907.671.705,65	11.907.671.705,65	18.888.889.497,00	-6.981.217.791,35
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	357.000.000,00	357.000.000,00	771.482.414,00	-414.482.414,00
1.1.01.02.212	**Sobretasa Bomberil**	10.351.476.177,00	10.351.476.177,00	15.574.505.802,00	-5.223.029.625,00
	TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS EN CAJA	**141.130.909.651,00**	**141.130.909.651,00**	**180.380.875.818,69**	**-39.249.966.167,69**

8. Que conforme consta en la certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente Acuerdo se encuentran disponibles en bancos a 31 de agosto del año 2021 por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL**

ACUERDO N° 033 DE 2021 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. ($39.249.966.167,69).

9. Que conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2021, originados por mayor recaudo en **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. ($39.249.966.167,69)** y que se encuentran disponibles a 31 de agosto de 2021 en los saldos bancarios.

10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaria de Hacienda con fecha de 22 de septiembre de 2021 expidió la certificación para la adición de los **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. ($39.249.966.167,69)** y su afectación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

11. Que se requieren adicionar los recursos y realizar su distribución de conformidad a la Ley 617 de 2000 en la asignación de recursos para el Concejo y la Personería Municipal; así como también al Decreto 0953 de 2013 "*Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011 (1%)"; Decreto 256 de 2003 "Por el cual se crea, organiza y reglamenta el fondo educativo municipal (1%)" y para el logro de una mayor inversión social el cumplimiento al acuerdo municipal 036 de 07 de diciembre de 2012 "Por medio del cual se adopta la política pública para el diseño e implementación de los presupuestos participativos en el municipio de Bucaramanga*".

12. Que la Secretaria de Salud y Ambiente teniendo en cuenta el Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 y 2497 de 2018 en el que establece que las entidades territoriales deberán efectuar la presupuestación de los recursos de Régimen Subsidiado conforme al recaudo, así como realizar la legalización del gasto de acuerdo con los resultados de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) y que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) publicó a septiembre 2021, requiere adicionar recursos para el último trimestre de la vigencia 2021.

13. Que de acuerdo con la liquidación de la Administradora del Régimen Subsidiado - ADRES y efectuando la proyección de los recursos presupuestados en la vigencia 2021 se requiere adicionar la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.500.000.000.00)** provenientes de las transferencias del departamento de Santander - régimen subsidiado sin situación de fondos.

CONCEPTO	VR. PRESUPUESTO 2021	VR. PROYECTADO	VR. ADICION
Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios SSF	13.865.040.612	18.365.040.612	4.500.000.000

14. Que los valores a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2021 asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

ACUERDO N° 033 DE 2021 02 DE NOVIEMBRE 2021

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($43.749.966.167,69).

15. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No. 29 de 2021, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($43.749.966.167,69).** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
1	**INGRESOS**	
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	
1.1.01	**TRIBUTARIOS**	
1.1.01.02.200	**Impuesto de Industria y Comercio**	
1.1.01.02.200.01	**Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales**	
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	15.561.299.592,07
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	200.492.353,36
1.1.01.02.200.03	**Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios**	
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	10.869.444.391,91
1.1.01.02.201	**Impuesto de Avisos y Tableros**	
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros- Vigencia Actual	6.981.217.791,35
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	414.482.414,00
1.1.01.02.212	**Sobretasa Bomberil**	5.223.029.625,00
	TOTAL TRIBUTARIOS	**39.249.966.167,69**
1.1.02	**NO TRIBUTARIOS**	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.03	De otras entidades del gobierno	
1.1.02.06.006.03.01	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios SSF	4.500.000.000,00
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	**4.500.000.000,00**
	TOTAL ADICION	**43.749.966.167,69**

ACUERDO N° 033 DE 2021 02 DE NOVIEMBRE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase los siguientes rubros presupuestales y fuentes de financiación en el presupuesto general de Gastos del Municipio de Bucaramanga así:

SECRETARIA DE EDUCACION	
	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
RUBRO	**INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA**
2.3.2.02.02.005.2201052.289	RECURSOS PROPIOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 289
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
RUBRO	**Centros Musicales Dotados**
2.3.2.01.01.004.01.02.3301101.201	RECURSOS PROPIOS 201

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($43.749.966.167,69) así**:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÒN	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.292.480.979.04
2.3	GASTOS INVERSION	34.457.485.188.65
	TOTAL ADICION	43.749.966.167.69

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Veinticuatro (24) del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente, **EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN**

El Secretario General, **CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

El Autor, **JUAN CARLOS CARDENAS REY**
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO N° 033 DE 2021 02 DE NOVIEMBRE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 033 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente, **EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN**

El Secretario General, **CARLOS ANDRES HINCAPIÉ RUEDA**

ACUERDO No 033 **DE 2021** 02 DE NOVIEMBRE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 064 del 14 de octubre del 2021 "***Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administracion Central para la Vigencia Fiscal 2021",*** el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 27 DE OCTUBRE 2021.

CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ
Secretaria Administrativa (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 02 DE NOVIEMBRE 2021

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No 033 de 2021, "***Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administracion Central para la Vigencia Fiscal 2021",*** *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 02 DE NOVIEMBRE 2021

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. Cesar Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
Revisó. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Juridica
Proyectó. Raúl Velasco Estevez CPS Sec Juridica